



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 14 DE MAYO DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01495/2024

VISTO:

1.- Los antecedentes presentados anteriormente por el contribuyente **JUAN PABLO REMIGIO HUANCA RAMOS, RUT N°18.482.978-9;**

2.- El ROL de Patente Municipal **N°40176**

3.-El Decreto N°2664 de fecha 16 de agosto de 2013, que indica el otorgamiento de Patente de Alcohol

4.- El Decreto N°82 de fecha 12 de enero de 2024, que indica: "Rechazase la solicitud de renovación del I semestre 2024 (enero a junio) del contribuyente JUAN PABLO REMIGIO HUANCA RAMOS".

5.- El Decreto N°1248 de fecha 25 de abril de 2024, que indica: "Apruébese el acuerdo N°110, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°11-24 celebrada el 23 de abril de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la caducidad de patentes de alcoholes correspondiente a los roles 40220, 40130, 40176, 40229, esto conforme al Informe N°75/2024 de la DAF".

6.- La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

7.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

8.- El Decreto Exento N°1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.

9.- El Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgue Malgue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".

10.- El Decreto Exento N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, en donde se establece la Subrogancia del Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama Sr. Justo Zuleta Santander, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días, designando para este efecto a Doña Sandra Malgue Malgue.

11.- El Decreto Alcaldicio de Registro N°1435 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo de Director de Control a Don Diego Armella Colque.

12.- Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.

13.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.

14.- La Resolución N°7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

15.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 62.

16.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales en específico el artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de Subrogancia que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados por decreto Alcaldicio de los cargos de Alcalde y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto N°2664 de fecha 16 de agosto de 2013, que indica el otorgamiento de Patente de Alcohol.
- 2.- Que, el contribuyente ha presentado los documentos para la renovación de las patentes de alcoholes asociadas a una patente comercial que se rige por la Ley 19749 Establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares.
- 3.- Que, el Informe N°161 de renovación de patentes de alcoholes I semestre 2024, del Departamento de Rentas y Patentes, presentado al honorable concejo municipal.
- 4.- Que el memorándum N°97/2024 donde se adjunta informe de Inspección N°77/2023 por el Departamento de Inspección Municipal sobre la inspección y fiscalización de locales de alcoholes que rigen bajo de microempresa familiar 19.749 y la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas 19.925.
- 5.- Que, en cumplimiento del artículo 26 inciso segundo del D.L. N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y Art. único N°1 A) de la ley 19.749 ESTABLECE PARA FACILITAR LA CREACIÓN DE MICROEMPRESAS FAMILIARES "Las limitaciones y autorizaciones señaladas no se aplicaran a la microempresa familiar. Con todo, sus actividades deberán sujetarse a lo dispuesto por el D.S N°977, de 1977, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Sanitario de los Alimentos. Se entenderá por microempresa familiar aquella que reúna los siguientes requisitos: a) Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitacional familiar; b) Que en ella no laboren más de cinco trabajadores extraños a la familia, y c) Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento".
- 6.- La DDU 126. CIRCULAR ORD. N°118/.MAT.: Sobre aplicación de Ley N°19.749 de Microempresas Familiares.
- 7.- El Decreto Exento N°82 de fecha 29 de abril de 2024, indica que: "Rechaza la solicitud de renovación del I semestre de 2024 (enero a junio) por incumplimiento del artículo 26 inciso segundo del D.L. N°3063 de 1974 SOBRE Rentas Municipales y art. único N°1 A) de la ley 19.749 ESTABLECE NORMAD PARA FACILITAR LA CREACIÓN MEF".
- 8.- El Informe N°75 de fecha 17 de abril de 2024, que se solicita pronunciamiento para la caducidad de las patentes de alcoholes.
- 9.- El Decreto N°1248 de fecha 25 de abril de 2024, que indica: "Apruébese el acuerdo N°110, del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°11-24 celebrada el 23 de abril de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, La caducidad de patentes de alcoholes correspondiente a los roles 40220, 40130, **40176**, 40229, esto conforme al Informe N°75/2024 de la DAF".

DECRETO:

1.- CADÚQUESE, La presente Patente de Alcohol aparejada a la Patente Comercial Micro Empresa Familiar a partir de la fecha del presente acto administrativo de acuerdo a los considerados, al contribuyente que se individualiza.

Rol N°: 40176

Actividad Económica: Actividad Terciaria

Código de Actividad: 552010

Clasificación: Salón de música en vivo

Nombre de Fantasía: "FONDA CLANDESTINA"

Dirección Comercial: Volcán Socompa N°167 D

Nombre del Contribuyente: Juan Pablo Remigio Huanca Ramos

Rut: 18.482.978-9

Otorgación N°: 40176

Decreto de Otorgación: 2664

Fecha: 16/08/2013

2.- INFORMASE al solicitante que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispone del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación del presente instrumento, para presentar Recurso de Reposición en contra de la presente resolución, ante esta Municipalidad.

3.- NOTIFIQUESE a través del departamento de Inspección Municipal el presente decreto al contribuyente **JUAN PABLO REMIGIO HUANCA RAMOS**, en dirección **VOLCAN SOCOMPA N°167** de la Comuna de San Pedro de Atacama.

4.- Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESPALDO	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00079/2024Decreto alcaldicio Exento	12/01/2024
00082/2024Decreto alcaldicio Exento	12/01/2024
01248/2024Decreto alcaldicio Exento	25/04/2024

JZS/DAC/CDC/MMV/KSF

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal
MARVILA ROJAS CORTES secretaria municipal
YUREMA QUIÑONES HUACA jefe de unidad departamento de inspección municipal
DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
PATRICIA JIMENEZ SIARES inspector municipal departamento de inspección municipal
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
NELSON ROJAS GALLARDO inspector municipal departamento de inspección municipal
KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JHOANNA ASTUDILLO SALVATIERRA administrativa dirección de obras municipales
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ funcionario departamento de rentas y patentes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21604477&hash=32f4d>